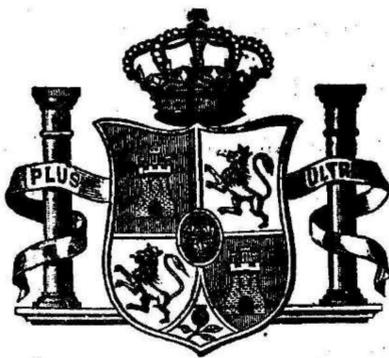


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 144.

Secretaría.—Negociado 2.º

No existiendo en esta Capital personal de Verificadores de agua y debiendo atenderse á este servicio, hasta que la Superioridad haga la designación del funcionario que debe desempeñarle, he acordado, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 11 de la Instrucción de 22 de Febrero de 1907, nombrar para dicho cargo en concepto de interino á D. Ladislao Aparicio, actual Verificador de contadores eléctricos.

Palencia 16 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Joaquín López Menach, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han

sido impuestas á José Martínez Lagunilla, vecino de Calzada de los Molinos, por la causa que se le siguió por el delito de homicidio, se sacan á pública subasta los bienes que se detallarán, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, previniendo á los licitadores que no podrán tomar parte en la misma sin que previamente consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación por que salen á subasta referidos bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que no existiendo títulos de propiedad de las fincas podrán los rematantes suplirles á su costa en la forma prevenida por la ley.

Dado en Carrión de los Condes á quince de Julio de mil novecientos ocho.—Joaquín López Menach.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Bienes que han de ser objeto de la subasta.

1.ª La mitad de una tierra en término de Calzada de los Molinos, al pago del Rebollo, que hace toda ella ocho cuartas; linda Oriente arroyo del pago, Mediodía Teógena Blanco, Poniente Alipio León y Norte arroyo; tasada la mitad en sesenta pesetas.

2.ª La mitad de otra tierra de ocho cuartas en el mismo término y pago; linda Oriente campos concejiles, Mediodía Hermenegildo Garrido, Poniente Jerónimo Quijano y Norte arroyo; tasada la mitad en sesenta pesetas.

3.ª La mitad de otra tierra de ocho cuartas en el mismo término, al pago del Sol; linda Oriente y Po-

niente Hermenegildo Garrido, Mediodía campos y Norte se ignora; tasada la mitad en sesenta pesetas.

4.ª La mitad de otra tierra de tres cuartas en el mismo término, al pago de Quintanares; linda Oriente Tomás Sastre, Mediodía Mariano Rebolleda, Poniente y Norte Andrés Rebolleda; tasada la mitad en treinta pesetas.

5.ª La mitad de otra tierra de cinco cuartas en el mismo término, al pago del Cogote; linda Oriente herederos de Félix García, Mediodía Eustasio Pariente, Poniente Andrés Rebolleda y Norte camino; tasada la mitad en dieciocho pesetas veinticinco céntimos.

6.ª La mitad de otra tierra de dos obradas en el mismo término, al pago del Barrero; linda Oriente y Mediodía camino, Poniente Estéban Martínez y Norte Hermenegildo Garrido; tasada la mitad en treinta y seis pesetas.

7.ª La mitad de otra tierra de dos obradas en el mismo término, al pago de los Zarzales; linda Oriente Eladio Crespo, Mediodía campos, Poniente Francisco Plaza y Norte Mariano Rebolleda; tasada la mitad en doce pesetas.

8.ª La mitad de otra tierra de dos obradas en el mismo término, al Saperón; linda Oriente Faustino Llorente, Mediodía Clemente Cardeflosa, Poniente Francisco Plaza y Norte Toribio Blanco; tasada la mitad en setenta y cinco pesetas.

9.ª La mitad de otra tierra de siete cuartas en el mismo término, al pago del Muelle; linda Oriente herederos de Félix García, Poniente Baldomero Conde y Norte camino; tasada la mitad en cuarenta y tres pesetas.

10. La mitad de otra tierra de cuatro cuartas en el mismo término, al Salguero; linda Oriente Pedro Escudero, Mediodía camino, Poniente herederos de Zacarías Caminero y Norte senda de Carrepedrosa; tasada la mitad en diez pesetas.

11. La mitad de otra tierra de once cuartas en el mismo término, al Barrero; linda Oriente Félix García, Mediodía campos y Poniente y Norte Prudencio Lomas; tasada la mitad en once pesetas.

12. La mitad de una era de dos cuartas en el mismo término, á las de Arriba; linda Oriente herederos de Eustasio Pariente, Mediodía camino, Poniente herederos de Aquilino Lomas y Norte Hermenegildo Garrido; tasada la mitad en quince pesetas.

13. La mitad de otra tierra de cinco cuartas en el mismo término, á la Ermita; linda Oriente camino, Mediodía y Poniente Teógena Blanco y Norte Hermenegildo Garrido; tasada la mitad en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

14. La mitad de otra tierra de cinco cuartas en el mismo término, á las Camperas; linda Oriente herederos de Toribio Blanco, Mediodía arroyo, Poniente Hermenegildo Garrido y Norte Isidora Rebolleda; tasada la mitad en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

15. La mitad de otra tierra de ocho cuartas en el mismo término, al Camino del Monte ó los Campos; linda Oriente sangradera, Mediodía campos, Poniente Melecio Lomas y Norte camino del monte; tasada la mitad en sesenta pesetas.

Carrión de los Condes fecha ut supra.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados en vista de las actas remitidas por los Juzgados de instrucción de la provincia, las listas definitivas de dichos Señores Jurados para el próximo año de mil novecientos nueve han quedado ultimadas en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Lucas Villafruela Toribio	Cevico Navero.
2	Hilario Obispo Alonso	Idem.
3	Manuel Gil Sanz	Idem.
4	Juan Baldazo Niño	Idem.
5	Jucundino Asenjo Rojo	Idem.
6	Pedro Flores Revilla	Idem.
7	Emeterio González Cabezado	Idem.
8	Tomás Niño Ortega	Idem.
9	Simón González Villahoz	Idem.
10	Segundo Villahoz Miguel	Idem.
11	Cirilo Arias Diez	Idem.
12	Olegario Pérez Padilla	Idem.
13	Mariano Calleja Palomo	Baltanás.
14	Nicasio Diez Manuel	Idem.
15	Pedro Diez Puertas	Idem.
16	Desiderio Velasco Royuela	Idem.
17	Jerónimo Villafruela Rodríguez	Idem.
18	Restituto Redondo Masa	Idem.
19	Ovidio Cabezado Cantera	Idem.
20	Eloy Campo García	Idem.
21	Santiago Guerra Martínez	Idem.
22	Sabino Carranza Masa	Idem.
23	Luis Ruiz Sanz	Idem.
24	Eudasio Tarrero Amor	Idem.
25	Ambrosio Carranza Fombellida	Idem.
26	Florencio Cabezado Cantera	Idem.
27	Luciano Calzada Baranda	Idem.
28	Lorenzo Iglesias Puente	Idem.
29	Julio Diez Martín	Idem.
30	Julian Alonso Fernández	Alba.
31	Modesto Ruiz Calleja	Idem.
32	Tomás Ruiz Argüeso	Idem.
33	Sergio Herrero Duque	Idem.
34	Cárls Herrero Alonso	Idem.
35	Bernabé Herrero Duque	Idem.
36	Faustino Román Juana	Antigüedad.
37	Anastasio Ruiz Val	Idem.
38	Bruno Román Cantera	Idem.
39	Constancio Sardón Román	Idem.
40	Estéban García Alba	Idem.
41	Prudencio Gil Barcenilla	Idem.
42	Melchor Román Cantera	Idem.
43	Roque Cuervo Zamora	Cevico de la Torre.
44	Mariano Alba Cuervo	Idem.
45	Martín López Moratinos	Idem.
46	Pedro Nieto Merino	Idem.
47	Teófilo García Sanz	Idem.
48	Mariano Chato Pérez	Idem.
49	Domingo López Zamora	Idem.
50	Julian Merino Alba	Idem.
51	José Arias Alvarez	Palenzuela.
52	Alberto Carrillo Torre	Idem.
53	Jacinto Marín Escribano	Idem.
54	Florencio Pérez Mozos	Idem.
55	Donacio Carrillo Escaño	Idem.
56	Nicasio González García	Idem.
57	Narciso García Pastor	Reinoso.
58	Lúcio Marín Cancho	Idem.
59	Mariano Martín Escacho	Idem.
60	Alejandro Salazar Herrero	Idem.
61	Félix Ayuso Cuervo	Idem.
62	José Revilla Pascual	Espinosa.
63	Federico Revilla Pascual	Idem.
64	Julian Alvaro Palomo	Idem.
65	Toribio Arnaiz Arnaiz	Idem.
66	Santos Arnaiz Fuente	Idem.
67	Trifón Pascual Alvaro	Idem.
68	Juan Izquierdo Casado	Idem.
69	Santiago Renedo Pinedo	Hérmedes.
70	Bias Redondo Arroyo	Idem.
71	Feliciano Mena Rojo	Idem.
72	Mariano Ferrero Pinto	Idem.
73	José Pinedo Rojo	Idem.
74	Dionisio Vaca Cerrato	Hornillos.

75	D. Julian García Rodríguez	Hornillos.
76	Antonio Rodríguez Torres	Idem.
77	Paulino García Gómez	Idem.
78	Dámaso Vaca Cerrato	Idem.
79	Braulio Palomo Niño	Población.
80	Ladislao Garrido Niño	Idem.
81	Eustaquio Fuente Fernández	Idem.
82	Abundio Prieto Guijas	Herrera.
83	Leandro Baranda Santos	Idem.
84	Vicente Gutiérrez Camarero	Idem.
85	Teótimo Lezcano Herrero	Idem.
86	Petronilo Calleja Guijas	Idem.
87	José Barbudo Quintana	Hontoria.
88	Eusebio Hijarrubia Sánchez	Idem.
89	Eliás Abarquero Pérez	Idem.
90	Indalecio Moras Marín	Quintana.
91	Tomás Mena Rodríguez	Idem.
92	Francisco Fernández Manjón	Idem.
93	Demetrio Cantero Alonso	Villaviudas.
94	Aurelio Diez Padilla	Idem.
95	Felipe Abarquero Durango	Idem.
96	Fructuoso Diez Padilla	Idem.
97	Gonzalo Abarquero Durango	Idem.
98	Daniel Diez Picado	Idem.
99	Hilario Calvo Gil	Valdecañas.
100	Antoliano Varas Pérez	Idem.
101	Pablo Royuela Pinto	Idem.
102	Estéban Merino Royuela	Idem.
103	Fructuoso Sánchez Manuel	Soto.
104	Enrique García Núñez	Idem.
105	Ciriaco Martínez García	Idem.
106	Victor Núñez Abad	Idem.
107	Francisco Alba Trilleros	Tariego.
108	Emilio Paredes Contreras	Idem.
109	Agapito García Palacios	Idem.
110	Nicomedes Guerra Montoya	Idem.
111	Saturnino Aguado Valdeolmillos	Idem.
112	Tomás Renedo Muñoz	Villaconancio.
113	Manuel Montero de la Fuente	Idem.
114	Onofre González Ebcinas	Idem.
115	Ventura González Castrillejo	Idem.
116	Balbino Villahoz Montero	Idem.
117	Fidel Diosdado Plaza	Vertabillo.
118	Procopio Atienza Lezcano	Idem.
119	Nicolás Diosdado Mora	Idem.
120	Eloy Beltrán Mena	Idem.
121	Lorenzo González Castrillejo	Idem.
122	Pablo Rodríguez Rodríguez	Valle.
123	Faustino Calzada Pirón	Idem.
124	Casimiro Moreno Manchón	Idem.
125	Ciriaco Manchón Moreno	Idem.
126	Leoncio Antolín Temiño	Idem.
127	Teodoro Manchón Moreno	Idem.
128	Ladislao Rey Espina	Idem.
129	Estéban Rodríguez Montoya	Idem.
130	Ciriaco Millán García	Idem.
131	Cárls Calzada Montoya	Idem.
132	Teótimo Nieto García	Tabanera.
133	Florentino Barcenilla Galindo	Idem.
134	Roque Aguado Sanz	Idem.
135	Ignacio de la Dehesa Barcenilla	Idem.
136	Vidal Pérez Vargas	Villahán.
137	Antonio Rebollo Cuesta	Idem.
138	Feliciano Delgado Rebollo	Idem.
139	Alfonso Castrillo Prieto	Idem.
140	Baltasar Merino Castrillejo	Idem.
141	Primo Martínez Beltrán	Castrillo de Don Juan.
142	Tomás Núñez Calvo	Idem.
143	Juan Casado Bartolomé	Idem.
144	Federico Benito Pinto	Idem.
145	Ignacio Moro Hortelano	Idem.
146	Pedro Duque Aguado	Castrillo de Onielo.
147	Cleto Nieto Abarquero	Idem.
148	Cándido Beltrán Nieto	Idem.
149	Alejandro Nieto Abarquero	Idem.
150	Daniel Abarquero Martínez	Idem.

Capacidades.

1	D. Cándido Curiel Pirón	Baltanás.
2	Porfirio Atienza Cabezado	Idem.
3	Angel Alonso Obispo	Idem.
4	Macario Divar Perelétgui	Idem.
5	Policarpo Giménez Tristán	Idem.
6	Felipe Cantera Sanz	Idem.
7	Vicente Palomo Puertas	Idem.
8	Benigno Espina Cabezado	Idem.
9	Tomás Aguado Cabezado	Idem.
10	Mariano Duque Gómez	Alba.
11	Juan Puertas Julian	Cevico de la Torre.
12	Romualdo Zamora Calleja	Idem.
13	Pedro Chacón Quevedo	Idem.
14	Tomás Coloma Nieto	Idem.
15	Isidoro Cuervo Zamora	Idem.

16	D. Martín Chacón Chacón.....	Cevico de la Torre.
17	Mariano Matías Rojo.....	Cevico Navero.
18	José Asensio Mínguez.....	Idem.
19	Evaristo Almazán Revilla.....	Idem.
20	Julian Pérez Palomo.....	Espinosa.
21	Marcelo Cejudo Alvaro.....	Idem.
22	Juan Alonso Arnaiz.....	Idem.
23	Julian Alonso Arnaiz.....	Idem.
24	Fructuoso Alonso Arnaiz.....	Idem.
25	Lucidio Herrero Prieto.....	Herrera.
26	Dámaso Prieto de la Serna.....	Idem.
27	Silvino Romero Prieto.....	Idem.
28	Manuel Gil Guijas.....	Hornillos.
29	Simón Sánchez Rodríguez.....	Idem.
30	Fernando Torres Andrés.....	Idem.
31	Isacio Valdeolillos Torres.....	Idem.
32	Ildefonso Pinedo Pinto.....	Hérmedes.
33	Toribio Quirce Hernando.....	Idem.
34	José Pinedo Rojo.....	Idem.
35	Mariano de Cós Fernández.....	Villaviudas.
36	Ruperto Diez Prieto.....	Idem.
37	Leonardo Durango Acitores.....	Idem.
38	José Abarquero Cerrato.....	Idem.
39	Norberto Aguado Mocha.....	Idem.
40	Telesforo Alario Cerrato.....	Idem.
41	Cenón Pablo Diez.....	Idem.
42	Pedro Picado Ortega.....	Idem.
43	Eleuterio Domingo Madrid.....	Idem.
44	Cesáreo Cabezudo Encinas.....	Villaconancio.
45	Francisco Cabezudo Encinas.....	Idem.
46	Vicente Niño Encinas.....	Idem.
47	Feliciano González Niño.....	Idem.
48	Rufino Quintero Encinas.....	Idem.
49	Alejandro Plaza García.....	Vertabillo.
50	Nicolás Diosdado Plaza.....	Idem.
51	Florentino Moras Asensio.....	Idem.
52	Francisco Silva de la Riva.....	Idem.
53	Paulo Prieto García.....	Villahán.
54	Julian Delgado Castrillejo.....	Idem.
55	Teófilo Delgado García.....	Idem.
56	Gervasio Cantero Mínguez.....	Idem.
57	Prudencio Carrillo Palacín.....	Palenzuela.
58	Romualdo Palacín Gallardo.....	Idem.
59	Felipe Moreno Maestro.....	Quintana.
60	Domingo Azorero Moreno.....	Idem.
61	Victor Manchón Masa.....	Valle.
62	Juan Ayuso Abarquero.....	Idem.
63	Antonio Ayuso Guillén.....	Idem.
64	Valentín Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
65	Juan Castrillejo de la Dehesa.....	Tabanera.
66	Estanislao Diez Pérez.....	Idem.
67	Pedro Castrillejo Galindo.....	Idem.
68	Lúcas Núñez Ayuso.....	Soto.
69	Jerónimo Gallardo Santos.....	Idem.
70	Benito Pastor Bernal.....	Idem.
71	José Escudero Villahoz.....	Castrillo de Onielo.
72	Tomás Palacios Benito.....	Idem.
73	Julian Nieto Abarquero.....	Idem.
74	Justo Cocolina Fernández.....	Cubillas.
75	Damián Torres Zamora.....	Idem.

Juzgado municipal de San Martín de los Herreros.

Don Isidoro Diez Pérez, Juez municipal de este distrito de San Martín de los Herreros.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel y habiendo de proveerse con arreglo á lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y la organización del Poder judicial.

Los que aspiren á dicha Secretaría presentarán sus aptitudes que acrediten su capacidad legal para desempeñar dicha Secretaría dentro del término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia inserto.

Juzgado municipal de San Martín de los Herreros trece de Julio de mil novecientos ocho.—Isidoro Diez.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

El repartimiento sobre arbitrios extraordinarios autorizados á este Ayuntamiento por el Gobierno de S. M. para cubrir el déficit del presupuesto municipal está de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo tenga por conveniente y presentar por escrito y en papel correspondiente las reclamaciones que crea oportunas.

Santillana de Campos 14 de Julio de 1908.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Eusebio Losada.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

En el día de la fecha se ha presentado ante mi Autoridad D. Valentín Ibáñez Diez, vecino de esta villa,

manifestando que el día 10 del presente mes desapareció de la era de su propiedad una caballería mayor cuyas señas de la misma al final se expresan, por lo cual interesa su busca.

En su virtud, ruego á V. S que se digne ordenar que por la Guardia civil y Agentes de su Autoridad se proceda á la busca y captura de dicha mula y caso de ser hallada la pongan á disposición del referido D. Valentín Ibáñez.

Becerril de Campos 13 de Julio de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Señas de la caballería.

Una mula, edad tres años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo cebro, está herrada solo de las manos.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuegra.

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Antonio Salvador Gómez.

Vocales Concejales, D. Angel Revilla García y D. Simón García Sánchez.

Cura párroco, D. Pablo Polanco Merino.

Padres de familia, D. Miguel Andrés Cábria y D. Ramón García Martín.

Madres de familia, D.^a Teódula Gómez Merino y D.^a Balbina Martínez Montes.

D. José Zubizarreta Laso, Farmacéutico.

Secretario, D. Venancio Torices Merino.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.^o del Real decreto de 7 de Febrero último.

Salinas de Pisuegra 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Salvador.—El Secretario, Venancio Torices.

Número 6.

CAMINOS VECINALES.

Resumen de las obras ejecutadas hasta 31 de Diciembre de 1907.

DENOMINACIÓN DE LOS CAMINOS.	OBRAS EJECUTADAS EN					TOTALES. Pesetas.
	1903.	1904.	1905.	1906.	1907.	
De Quintana del Puente á Baltanás.....	1182 08	5324 58	6337 60	5768 49	1436 06	20047 80
De Baltanás á Población de Cerrato.....	1633 53	5655 47	4315 21	19208 90	4726 35	35539 46
De Herrera de Valdecañas á la carretera de San Isidro á Burgos.	576 "	"	6284 72	4362 42	1433 30	12656 44
De Revenga á Arconada.....	1584 67	3774 62	12423 48	5518 44	89 36	23335 57
De Villaumbrales á la carretera de Palencia á Tinamayor.....	2163 95	3849 95	8867 40	14592 59	1466 "	30939 89
De Fuentes de Nava á Capillas.....	7963 "	19770 30	17062 74	21477 64	3728 27	70001 95
De Paredes á Villanueva y de Paredes á Carrión.....	683 79	3596 86	9753 35	1999 43	2613 97	18647 40
De Cervera á Ruesga.....	720 "	1040 "	4764 50	1770 "	2800 40	11094 90
De Cervera á Rebanal.....	1661 "	931 25	3386 "	30346 69	5251 54	41516 48
De la Venta Urbaneja á Redondo.....	924 "	2704 "	640 "	520 "	2237 76	7025 76
De Bascónes á Sotobañado.....	4502 50	7899 "	12031 27	5565 37	9 50	30007 64
De M. lgar de Fernamental á Ventosa.....	2966 66	5454 "	7689 64	8588 89	183 08	24882 27
De Villalobón á Valdeolillos.....	"	"	5000 "	17935 60	6515 11	29450 71
De Frechilla á la carretera de Paredes.....	"	"	"	552 85	2611 80	3164 65
De Mave á la carretera de Santander.....	"	"	"	1000 80	"	1000 80
TOTALES	26511 18	60000 08	98505 91	139193 11	35101 49	359311 72

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Día 10 de Abril.

Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Alcalde D. Emilio Santos, pasando al despacho ordinario se acordó que las instancias presentadas por José Valle y Venancio Rodríguez solicitando terreno para edificar fueran informadas por la Comisión de Policía urbana.

Fueron aprobadas por la Corporación las liquidaciones presentadas por la Secretaría de los presupuestos de 1906 y 1907 con inclusión de su cuenta general y relaciones de deudores y acreedores.

Presentada la distribución de fondos del mes de la fecha, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL hasta este día.

Examinada la relación de pagos hechos con cargo al presupuesto municipal, fueron aprobados.

Se declararon definitivos el padrón de habitantes formado en el año actual y el de alojamientos, siendo igualmente aprobados.

Que se pague las cuotas del contingente del Pósito de los años que se hallen en descubierto.

Fué nombrado Comisionado para que en nombre de este Ayuntamiento asista al juicio de exenciones el Concejal D. Guillermo Caminero, satisfaciéndose los gastos de viaje con cargo al presupuesto vigente.

Que se pague la suscripción del BOLETÍN OFICIAL y anuncios insertos en el mismo por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó que por la Secretaría se instruya el oportuno expediente solicitando de la Administración de Hacienda el concierto de papel sellado en el año actual.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Santiago Andrés Fernández manifestando hallarse enfermo, no pudiendo emprender el viaje á la Capital para el reconocimiento facultativo, acuerda lo verifique el titular de esta villa, expidiendo certificación de haberlo ejecutado para su remisión á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Romualdo Sahuillo Pablos reclamando el importe de una cuenta por asistencia á una subasta, acuerdan pase á la Comisión.

Que se practiquen las obras necesarias de reparación en el puente que cruza la Esgueva frente á la casa de D. Aquilino Macho, encargando de la dirección de las mismas al Sr. Alcalde y al Concejal D. Guillermo Caminero.

Se acordó renovar el arbolado que existe en los paseos públicos de esta

villa, en vista del mal estado en que se encuentra el que adorna aquéllos, y que se proceda á la corta y venta de cien árboles, previas las formalidades legales.

Quedó enterada la Corporación de haberse incluido de menos, por una omisión involuntaria, en el presupuesto de ingresos del año actual, 150'27 pesetas y 100 del año anterior, correspondiente al producto de inscripciones intransferibles, acordando se tenga en cuenta al formar el del año de 1909.

Dada lectura de una instancia suscrita por Eladio Barniedo solicitando se le incluya en la lista de beneficencia, pasa á la Comisión para su informe.

Día 15.

No pudo celebrarse la de este día por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 22.

Por las mismas causas que la anterior no se pudo celebrar la sesión de este día.

Día 29.

Celebrada el 1.º de Mayo en segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Emilio Santos se declaró abierto el acto pasando al despacho ordinario.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Presentado á la Corporación el expediente instruido para la construcción de un grupo escolar en esta población, fué examinado, acordando que en unión de los planos y presupuesto hecho al efecto por el Arquitecto provincial D. Jerónimo Arroyo, se remita al Ministerio de Instrucción pública por el conducto reglamentario, interesando su pronto despacho al Diputado á Cortes por este distrito D. Eladio Illera y al de la Capital de la provincia Excelentísimo Sr. D. Abilio Calderón Rojo.

La Corporación de conformidad con el informe de la Comisión de Policía urbana y rural, respecto al saneamiento de parte de la Esgueva en la calle de Puenteillas, y resultando de aquél que expresado terreno es un foco de infección, acuerda sanearle en cuanto sea posible, cubriendo dicha Esgueva y adornando el paseo que resulte con esta mejora de árboles ó plantas, encargando la dirección de la obra al Sr. Alcalde y Concejal D. Guillermo Caminero.

Quedó aprobada una cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento importante 75 pesetas por dos viajes á la Capital por orden de la Corporación para gestionar asuntos de la misma.

Se acordó la construcción de cuadras donde albergar los ganados destinados á granjería en la localidad, así como á los que concurren á ferias y mercados, destinándose al efecto el terreno sobrante de la huerta titulada Casona.

A propuesta del Concejal Sr. Caminero, como individuo de la Comisión de Policía urbana y rural, se acordó la corta de ciento cincuenta chopos procedentes de los paseos públicos del Valle, Barbacana y camino viejo de Lobera y que aquéllos se vendan en pública subasta, previas las formalidades de ley.

Se concedió á José Valle un terreno para edificar al sitio denominado Olmos del Espíritu Santo, previo ingreso en arcas municipales de la cantidad de quince pesetas.

Día 6 de Mayo.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Día 8.

Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Alcalde D. Emilio Santos, se declaró abierta la de este día con lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Pasando al despacho ordinario, se acordó lo siguiente:

Construir un muro que evite el desbordamiento de aguas de la Esgueva, debiendo verificarse esta obra por administración municipal en atención á no ascender su importe á la cantidad de 400 pesetas, fundándose la Corporación en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, art. 48 de la ley de Obras públicas, 94 de su Reglamento, 166 de la ley Municipal y otros.

No habiéndose presentado dentro del término señalado por el rematante del arbitrio de puestos públicos la fianza que se le exigía, se declaró nula la subasta, anunciándose nuevamente, y caso de resultar desierta por falta de licitadores, se administre directamente este arbitrio por el Ayuntamiento.

Día 13.

La sesión de este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 20.

La correspondiente á este día no se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 22, celebrada en segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió principio á la de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Presentada la distribución de fondos correspondiente al mes actual, importante 3.217 pesetas 41 céntimos, fué aprobada.

Examinadas las listas de jornales y materiales invertidos en la construcción del primer muro de la Esgueva, el Ayuntamiento las prestó su aprobación, acordando la construcción del segundo en la forma y condiciones que el anterior.

Se autorizó al vecino de esta villa Toroteo Villafruela para colocar en

la Plaza del Lino y lindando á la Iglesia de San Miguel una caseta de madera destinada á la venta de carnes.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D.ª Elisa Antón solicitando una parcela de terreno no edificable al camino del Espíritu Santo, acordando el Ayuntamiento pase á la Comisión para su examen é informe.

Día 27.

La sesión de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 5 del mes actual, celebrada en segunda convocatoria, remitiéndose al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Saldaña 10 de Junio de 1908.—El Secretario, José Barba.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Santos.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en 1.º del actual en la forma siguiente:

D. Angel Rodríguez Alonso, Alcalde Presidente.

D. Teodoro Cuesta Hompanera y D. Manuel Orejón Meléndez, Concejales del Ayuntamiento.

D. Agustín Cimas González, Médico titular.

D. Antonio Alvarez Miranda, Cura párroco.

D. Nicolás González Fernández y D. Epifanio Villalba Fernández, padres de familia.

D.ª Eusebia Fontal Montero y Doña Eustaquia García Salazar, madres de familia.

D. Pedro González Fernández, Secretario.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Mantinos 11 de Abril de 1908.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Donato Pérez Fontecha.

Vocales Concejales, D. Pedro Pedrosa Salinas y D. Miguel Valles del Campo.

D. Ildefonso Pérez Fontecha y D. Gabino Martín de la Puebla, padres de familia.

D.ª Felicitas Aparicio Mazuelas y D.ª Emilia Franco Fontecha, madres de familia.

D. Paulino Aguado Miguel, Cura párroco.

D. Irenarco Martín y Castañeda, Secretario.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Villabasta 10 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Donato Pérez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.